



UNSAM
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN



DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL
NÚMERO 14 – AÑO 2010

El Banco Central
de la República Argentina:
la economía abordada
desde el conflicto

Pablo Figueiro

El Banco Central de la República Argentina: la economía abordada desde el conflicto.

Pablo Figueiro¹

Palabras clave: Institución, Banco Central, conflicto, moneda.

El 14 de diciembre de 2009, el Gobierno argentino anunció la creación –mediante el DNU N° 2010/09– del “Fondo del Bicentenario para el Desendeudamiento y la Estabilización”, con el objetivo de hacer frente a los pagos de la deuda pública del Tesoro Nacional con vencimiento en el 2010. El mismo estaría compuesto por un total de u\$s 6.569 millones provenientes de las reservas del Banco Central, de los cuales u\$s 2.187 se utilizarían para el pago a los organismos multilaterales de crédito y u\$s 4.382 para los tenedores privados. Según el mismo decreto, en contraprestación, el BCRA recibiría una letra en dólares a diez años, intransferible, emitida por el Tesoro Nacional. La negativa del entonces presidente de la entidad, Martín Redrado, a ceder el uso de reservas para tal fin y su resistencia a alejarse del cargo luego de que el PEN lo conminara a ello –alegando la autonomía que le confiere la Carta Orgánica respecto al Poder Ejecutivo y la ilegitimidad del decreto–, desató una crisis institucional en torno a la comandancia del BCRA y a la legalidad o ilegalidad de los procedimientos ensayados por el Gobierno para conseguir la retirada de Redrado. A esto sucedieron interminables cruces de acusaciones y presentaciones judiciales que develaron el terreno de una batalla política que excedía –pero en torno a la cual se sucedía– tanto la reglamentación específica al funcionamiento de la entidad y a su vinculación con el Poder Ejecutivo, como el campo especializado del saber económico.

Esta visualización del conflicto más allá de los ámbitos específicos en los que transcurren las políticas monetarias y financieras, tuvo un efecto secundario –de mayor alcance e importancia, como suele ocurrir en las situaciones de crisis–, que consistió en llevar a un primer plano –aunque sea por un tiempo– conflictos que hasta el momento se hallaban estabilizados, regulados, aunque latentes, en la aparente naturalidad que suelen presentar las instituciones puertas afuera. En efecto, lo que permitió esta crisis fue poner en discusión cuál es la naturaleza de aquello que se hallan en juego (Bourdieu, 1976), es decir, cuál es o debe ser el papel del organismo y, en particular, cuál es el modelo de desarrollo que se halla implícito en cada una de las posiciones que confrontan. Esto supone la existencia de –y la puja entre– lógicas y proyectos antagónicos que, sin desaparecer en los períodos de relativa tranquilidad, se mantienen vedados por un ordenamiento institucional singular que cristaliza determinado estado en la relación de fuerzas. En definitiva, lo que se halla en el fondo del conflicto es una lucha por definir dónde reside la soberanía en materia monetaria y cuál es el nivel de autonomía de las finanzas en relación al poder político, lo cual no debe ser analizado únicamente en términos de las personas y partidos que se hallen específicamente en el Gobierno en determinado momento, sino desde una visión más amplia que indague las lógicas que atraviesan a la institución y que la sobrepasan en el contexto de una articulación más vasta entre lo económico, lo político y lo social en un modo de desarrollo singular –aunque no aislado– del capitalismo en nuestro país.

¹ Politólogo (UBA), Magíster en Sociología Económica (IDAES/UNSAM). Becario doctoral de CONICET. Investigador tesista del Centro de Estudios Sociales de la Economía (CESE) del Instituto de Altos Estudios Sociales (IDAES / UNSAM).

En este sentido, no nos interesa analizar cuáles son los procedimientos legales o la legitimidad de los intereses inmediatos en juego, sino más bien dar cuenta de cómo el Banco Central se inscribe como cristalización de dos lógicas sociales que, en términos teóricos, son posibles asir a partir de este caso concreto: una lógica de autonomización del orden económico por la cual se sacralizan las reservas como depositarias de la tranquilidad pública y del valor de la moneda, de la cual el BCRA es el garante legal; y una lógica económica del orden político, a la cual se subordina y cuyos objetivos se vinculan no a la acumulación de recursos *per se*, sino al cumplimiento de determinado proyecto político que, a su vez, define el tipo de política económica vigente durante un período de tiempo dado. Siguiendo a Lordon (2000), diremos entonces que, sin exagerar el margen real de deliberación de un gobierno ni ignorar los proyectos que se le imponen, lo cierto es que es en función de determinado proyecto que se definen las políticas económicas –incluidas las monetarias–, las cuales portan un complejo institucional específico, es decir, impregnado de historicidad.

La economía de las prácticas de acumulación política es una economía mediata porque es una ‘economía del gasto’ en la cual se ‘sacrifican’ a corto plazo los bienes y los haberes, que no son más que medios para adquirir los títulos de reconocimiento social necesario para participar en la gestión del stock de hombres. Se opone en eso a la economía inmediata de las prácticas de acumulación económica, que es una ‘economía del adelanto’, en la cual se ‘sacrifican’ a corto plazo los hombres y los seres para reforzar su propiedad sobre el stock de bienes (Theret, 1992).

Estos dos órdenes no son *a priori* antagónicos, pero en el tiempo van presentando articulaciones específicas que estabilizan la relación entre ambas, generando así un conjunto de regularidades que permiten la reproducción económica durante cierto período. En este sentido, lo que resulta relevante es el proceso por el cual se articulan y entran en contradicción estas lógicas, de tal forma que se llega a un cuestionamiento de las instituciones y de las reglas del juego vigentes. En nuestro caso, el antagonismo se evidencia en la “sacralización”, por un lado, de las reservas en dólares y, por el otro, en la “profanación” por parte del Gobierno de las arcas del BCRA, lo cual pone en cuestión, como dijimos, el discurso que naturaliza el papel de la entidad, ya que lo que se pone en cuestión es el mismo régimen monetario que se supone regula y custodia.

Una visión conflictual de las instituciones

Retomando el enfoque del llamado “institucionalismo histórico” (Theret, 2001), quisiéramos plantear una visión de las instituciones que considere a las mismas no como simples formas de coordinación entre actores racionales o como una tecnología social al servicio de determinadas funciones colectivas, sino más bien como compromisos (un “armisticio social”) que tienden a regular y estabilizar los conflictos en torno a determinada relación de fuerzas y que proveen los esquemas a los cuales los agentes se van conformando. Entonces, en tanto expresión estabilizada de relaciones de poder, una institución es algo ya legitimado (Bourdieu, 2001), –es decir, justamente algo ya instituido– que, por lo tanto, mantiene el monopolio sobre los sentidos al brindar los esquemas de percepción y acción socialmente válidos para actuar en su campo, o sea,

conforma los márgenes dentro de los cuales se halla lo decible, lo pensable y lo políticamente “razonable”, invisibilizando o simplemente desestimando todos los posibles que se hallan por fuera de dicho campo.

Sin embargo, decir que las instituciones pueden ser consideradas como conflictos estabilizados no equivale a asumir la desaparición de las luchas, puesto que las mismas se mantienen en el interior de los espacios institucionales generando una dinámica endógena a la propia institución, con una propia historia en la que es posible rastrear los conflictos que desde su génesis la han atravesado. De manera que no se trata de anular la historia ni de afirmar una antinomia entre estructura e historia (Bourdieu, 2008), puesto que, al igual que en el concepto de *campo*, su estructura es un *estado* de una relación conflictiva que dinamiza el devenir de dicho campo, adoptando diferentes configuraciones históricas.

Desde esta perspectiva, pensar una institución como el Banco Central obliga a despojarse de una mirada esencialista o “técnica” del “deber ser” del mismo², puesto que lo que configura ese deber se halla dado por el lugar específico que ocupe la entidad dentro de una articulación más vasta entre las distintas instituciones que posibilitan, en su jerarquización, determinado modo de desarrollo que implica una apuesta política (donde la disputa por el monopolio del saber autorizado en materia económica ocupa un lugar no menor) por la viabilidad del mismo. Esto se comprenderá mejor si se observa el régimen monetario no como una forma neutral de regulación económica, sino como un dispositivo que gobierna la distribución de los ingresos y las propiedades valorizando ciertos sectores sociales por sobre otros, en función de un modelo de crecimiento dado (IEFE, 2009) y, por ello mismo, su instauración no puede concebirse como el resultado de un mero desenvolvimiento económico, sino que se inscribe en un proceso social más amplio en el que la conformación de dicho régimen es eminentemente política (Boyer, 2007). En este sentido, la importancia del BCRA como institución que regula el conjunto de la actividad financiera y que viabiliza los intercambios mediante el resguardo del sistema de pagos, obliga a que cualquier análisis sobre la misma no pueda, por sus implicancias sobre el conjunto de la economía –pero

² De las primeras entrevistas realizadas a personal jerárquico de la institución (gerentes y subgerentes), se desprende una representación de la propia función y de toda la “línea técnica” en general, basada en el saber experto y en el compromiso técnico con las labores de cada uno. En este sentido, el Banco Central es visto como una especie de isla dentro del sector público, puesto que si bien pertenece a éste, por como es percibida su forma de trabajo –horarios, responsabilidades, organización, etc.– se lo ubica mucho más cerca del sector privado. Dentro de esta concepción, y a partir de la división del trabajo dada por la estructura organizativa de la entidad, la política es vista como un factor sin ingerencia alguna en los procedimientos técnicos con los que son tratados y evaluados los datos y los modelos a partir de los cuales se evalúa la economía argentina y se realizan las proyecciones correspondientes para armar el programa monetario. A lo sumo, la política corresponde a un nivel del que los funcionarios se presumen totalmente ajenos, puesto que, más allá de las recomendaciones que surjan de estos análisis, las decisiones en tema de operatoria cambiaria, inversiones, tasas, etc., se realizan en el directorio, en comunicación con los subgerentes principales del área correspondiente. Y aún así, estas decisiones se fundamentan continuamente en el saber técnico y en las credenciales académicas y profesionales de quienes ocupan dichas posiciones. De esta manera, la técnica es representada como el lugar de la no política y, por esto mismo, como el criterio de demarcación entre las decisiones acertadas y las erradas, entre las buenas políticas y las malas políticas. Desde un criterio presupuesto como amoral, por la asepsia misma que garantizarían los procedimientos técnicos, se construye entonces un criterio de demarcación moral y normativo sobre los cursos de acción del Banco Central y del Gobierno Nacional. En este mismo sentido, en medio de la crisis institucional, el entonces presidente de la entidad, Martín Redrado, alegaba su profesionalismo y su carácter técnico antes que político como forma de legitimar su autonomía, como así también lo remarca a lo largo del libro de su autoría publicado con posterioridad (Redrado, 2010).

también de la política y de lo social³, acotarse al mero marco de una coyuntura, puesto que a través de ella, de acuerdo a lo anterior, se definen las leyes, reglas y reglamentos que “tienen por objeto imponer por la coerción, directa o simbólica y mediatizada, un cierto tipo de comportamiento económico a los grupos e individuos involucrados” (Boyer, 1989:69). Como ha quedado expuesto durante la última crisis financiera desatada en el seno del corazón financiero mundial, EE. UU., el papel de los Bancos Centrales no es meramente el de ser un regulador, sino que ocupa un lugar estratégico para el equilibrio de la acumulación financiera –es decir, de un determinado tipo de acumulación– y para la reabsorción de desequilibrios que en ningún caso podrían considerarse “neutrales” si se tienen en cuenta cuáles son los sectores que se perjudican o benefician en los reacomodamientos realizados. Se trata, en definitiva, de uno de los actores principales del campo financiero, puesto que en torno al BCRA se desarrollan las luchas por dirimir las reglas del juego en materia monetaria y financiera.

La moneda: entre el saber experto y la violencia

Dicho lo anterior, es posible ubicar las diversas modificaciones que ha tenido la Carta Orgánica del Banco Central a lo largo de su historia, desde su fundación en 1935, en los contextos socioeconómicos y políticos por los que atravesaba el país y las relaciones de fuerza en presencia. Desde las recomendaciones del “experto” inglés Otto Niemeyer en torno a las funciones que debería tener la institución y las discusiones parlamentarias que antecedieron a su creación⁴, pasando por las múltiples modificaciones que tuvo su Carta Orgánica durante gobiernos civiles y militares, hasta la relegación de la política monetaria durante la convertibilidad y la vuelta a un papel activo desde el 2002, la historia del Banco Central se halla indisolublemente ligada a los conflictos que atravesaron el país y a la inserción de éste en el plano internacional.

La creación del Banco Central en 1935 marca el inicio de un relación específica entre el Estado y un saber autorizado que intervendrá, de ahí en más, en el seno mismo del aparato estatal sobre las instituciones económicas y, particularmente, sobre a la moneda (Roig, 2007). El Estado pasa a ser un espacio de convalidación de un conocimiento específico, el cual crecerá en y por el Estado, en tanto que la intensificación de su accionar sobre la economía será mediado por ese saber especializado que, encontraba allí, un espacio ideal para la investigación y puesta en práctica de dicho saber. Los estrictos criterios aplicados para el acceso al Banco Central delineaban un tipo de institución que sería predominantemente de carácter técnico sobre la moneda. Sin embargo, la historia del Banco Central se halla atravesada por disputas que exceden el marco de las disputas “técnicas” y aún a la propia institución, pero que no son independientes de esta. Sucede que para comprender esas luchas, es preciso ser claros en cuanto a lo que implica la moneda como centro de conflictos. En este sentido, resulta relevante retomar el estudio de la moneda bajo la perspectiva inaugurada por Simiand y

³ Pensar las consecuencias de la política económica en términos sociales no equivale meramente a redistribuir poblaciones en quintiles de ingreso, sino también a pensar los cambios que generan en las jerarquizaciones sociales, las preferencias políticas, las prácticas de reproducción, las redistribuciones que se generan entre los capitales específicos y en las propias prácticas económicas. A este respecto, una funcionaria de carrera del BCRA me explicó cómo era un objetivo por parte de la Institución bancarizar a la población, dándole acceso al manejo de dinero electrónico. Este hecho, acompañado de las mediaciones apropiadas, puede implicar cambios sustanciales en las prácticas y representaciones en torno a los bancos y al manejo del dinero. A este respecto, puede verse Figueiro, 2009.

⁴ Para una exposición de las diferentes posturas durante el debate, ver Lorenzutti (1996).

Mauss, y tratarla como un *hecho social total*, en el sentido de que puede verse en ella, en tanto institución, no sólo un hecho económico, sino también político y simbólico al mismo tiempo. Sin adentrarnos en todas los posibles análisis que resultarían de este enfoque, quisiéramos plantear que al ver en la moneda una institución en la que se pone en juego el orden social, es posible dar cuenta de la misma como un campo en donde se dirimen luchas en torno a dicho orden. Si nos alejamos de la concepción que ve en el intercambio la confluencia momentánea de individuos anónimos y, retomando a Durkheim, vemos que el orden mercantil no está constituido sólo por intercambios (“no todo es contractual en el contrato”), es posible ver en la moneda la institución que aporta la mediación social por la cual entran en relación (bajo ciertas formas de relación desigualmente distribuidas) los agentes que componen el cuerpo social y que asegura que el valor del dinero, y la regla monetaria, se va a mantener en el futuro. En este sentido, puede decirse que el valor no es neutral: corresponde a la objetivación de dicha relación de fuerzas mediante el régimen monetario, por el cual se valorizan relacional y desigualmente las actividades y los objetos. La disputa –política– por esta valorización es lo que, creemos, se halla en el centro de las reglas puestas en juego en torno al Banco Central.

Si comparamos, por ejemplo, la Carta Orgánica del BCRA dictada en 1973 (Ley 20.539) y la actual (Ley 24.144), será claro que existen proyectos divergentes en torno al papel de la entidad. Situándonos en el contexto socioeconómico previo al viraje que implicó el golpe de Estado de 1976, la Carta Orgánica del 73 no preveía un objetivo primario, en tanto que colocaba en pie de igualdad el empleo y la estabilidad monetaria. En efecto, se estipulaba la regulación del “crédito y de los medios de pago a fin de crear condiciones que permitan mantener un desarrollo económico ordenado y creciente, con sentido social, un alto grado de ocupación y el poder adquisitivo de la moneda” (Art. 3, inciso a). Más adelante, en el artículo 4, se establecía que “la actuación del banco se ajustará a las directivas que el Gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de Economía, dicte en materia de política económica, monetaria, cambiaria y financiera, y dentro de este principio, deben interpretarse las atribuciones que se le acuerden al Banco Central (...)”. Esta ley, sumada a una nueva Ley de Nacionalización de los Depósitos y a modificaciones en la ley de bancos de 1969, instauraban un régimen regulatorio por el cual el Estado, a través del BCRA, mantenía una fuerte presencia en la evolución del sistema financiero doméstico (Wierzba y Golla, 2005). Aquí es posible rastrear, entonces, cómo prevalece una lógica asociada a la productividad y a la soberanía estatal, donde la estabilidad monetaria, en tanto objetivo, convive con el crecimiento de la producción y el empleo. Al hablar de lógica, no hacemos referencia meramente a la voluntad política del gobierno justicialista que se hallaba en el poder en ese entonces, sino a la posibilidad de que dicha lógica fuera posible, es decir, a un modelo de desarrollo que aún era pensable en dicho contexto internacional. Vale aclarar que cuando hablamos de lo que “era pensable”, no hacemos referencia a una posibilidad lógica que habilitaría al enunciado a realizarse, sino que implica que la posibilidad misma de realización se funda en el hecho mismo de ser pensable y en el poder de movilizar los recursos humanos y materiales para llevarlo a cabo. En este sentido, las ideas y programas políticos no se miden por su valor de verdad en términos científicos, sino por su capacidad de movilización (Bourdieu, 2001).

Sin embargo, con el viraje producido luego del golpe de estado por la Ley de Entidades Financieras dictada en 1977 (Nº 21.526), se habilita un proceso de liberalización financiera en el cual el BCRA será una pieza clave y cuya Carta Orgánica de 1992 acompañará ampliamente –como corolario del proceso iniciado en el 76 y tras el Comité

de Basilea–, seguida por una serie de circulares normativas en idéntica dirección. La desregulación financiera efectuada en 1977 supuso principalmente la liberalización de las tasas de interés de la banca comercial, de los requisitos para la expansión de las entidades financieras y de los flujos de capitales con el exterior, y la eliminación de gran parte de los créditos subsidiados. A través de la Reforma, se puso fin a tres rasgos del funcionamiento del sistema financiero hasta ese momento: "la nacionalización de los depósitos por parte del Banco Central, la vigencia de una tasa de interés controlada por esa autoridad monetaria y las escasas posibilidades de contraer obligaciones financieras con el exterior por parte del sector privado" (Basualdo, 2006: 128-129). Sin referencia alguna a la relación entre la actividad financiera y el aparato productivo, la nueva ley de entidades financieras subordinó a la especulación las posibilidades de ahorro y de inversión productiva. De hecho, la elaboración del proyecto original fue encomendada por el entonces ministro de economía, Martínez de Hoz, a una comisión de banqueros.

Como continuación del proceso iniciado allí, en la modificación a la carta orgánica publicada el 22 de octubre de 1992, durante los inicios de la convertibilidad y para la adecuación del BCRA a la misma, se establece como misión primaria y fundamental de la entidad "preservar el valor de la moneda"⁵, objetivo al que quedan subsumidos como medios la regulación de la cantidad de dinero y de crédito y el dictado de normas en materia monetaria, financiera y cambiaria. Asimismo, se establece que "en la formulación y ejecución de la política monetaria y financiera el Banco no estará sujeto a órdenes, indicaciones o instrucciones del Poder Ejecutivo nacional". Si pensamos la moneda como el bien que compendia todos los bienes y que, por lo tanto, es el representante simbólico de la riqueza y, por ello mismo, el resguardo ante el futuro, la preservación de su valor no debería ser puesta en duda como objetivo fundamental. En efecto, la instauración de una moneda supone la unidad del cuerpo social en torno a la confianza depositada en ella, lo cual a su vez permite un movimiento generalizado de adhesión y una exteriorización de la moneda como trascendente al propio cuerpo social del cual emana (Lordon y Orléan, 2007). En este sentido, la moneda, como el derecho, se encontrarían al servicio de todos y ambos son creaciones de un poder instituido que debe en apariencia autolimitarse para contar con la legitimidad de una comunidad nacional, lo cual implica que no debe mostrar su ejercicio a favor de grupos particulares, ni aún del propio Estado (Aglietta, 1992). Sin embargo, el valor de la moneda no se resguarda en el vacío ni bajo condiciones igualmente dadas para todos, por lo que su resguardo no necesariamente implica un acceso igualitario para todas las fracciones del cuerpo social ni un valor externo a la propia moneda fundado en un equilibrio. En otras palabras, no se garantiza el acceso a la liquidez para todos por igual, en tanto que el valor de la moneda beneficia a ciertos sectores por sobre otros, por lo que existe una tensión permanente en torno a su legitimidad. Dado que existen diferentes grupos sociales desigualmente situados en relación a la regla monetaria, se registra un conflicto permanente en torno a quién se favorecerá con el acceso a la moneda: acreedores o deudores, asalariados o rentistas, capital industrial o capital financiero, etc.

El caso extremo en el que se manifiesta estas disputas es el de los procesos inflacionarios en los que

(...) sólo el Estado es capaz de neutralizar las violentas oposiciones que la determinación de una norma monetaria común produce. Conforme a este

⁵ Sobre el dintel de una de las puertas de acceso a la institución, puede leerse en grandes letras doradas el artículo tercero de la Carta Orgánica en la que se establece dicho objetivo.

análisis, se observa, durante la primera fase de la inflación, una extrema actividad de fuerzas políticas que proponen proyectos rivales para captar en su beneficio el intenso deseo de moneda que manifiesta el cuerpo social en su totalidad⁶ (Orléan, 2005: 7).

De manera que no se trata de negar la importancia de mantener el valor de la moneda, si no de dar cuenta de todas las luchas que se subsumen y se ocultan bajo dicho imperativo social y cuáles otros principios son dejados de lado en esa persecución. Este análisis de la moneda, tiene de notable el hecho que devuelve la vinculación política a algo que fue pensado como exclusivamente instrumental y del terreno de lo puramente económico. En efecto, la moneda, pensada como un operador de la totalización de la sociedad que inaugura y hace posible el intercambio, se muestra como la relación social fundamental en una sociedad mercantil, puesto que es el lazo institucional primordial que pone en relación a los sujetos mercantiles. De esta manera, siguiendo con Orléan,

(...) si existe una competencia de monedas, es que se trata esencialmente de una lucha política. Este lazo entre política y moneda no debe ser pensada como la puesta en relación de dos fuerzas ya constituidas, perfectamente exteriores la una de la otra, sino como un proceso conjunto donde cada una encuentra en la otra los recursos de su propia legitimación (Ídem: 9).

En este sentido, la historia del Banco Central podría ser vista como la objetivación institucional de la historia, no sólo económica, sino de la lucha política y económica por dirimir estos conflictos en torno a quién o quiénes son los soberanos en materia monetaria y a cómo se inscribe determinado régimen monetario en un proceso más amplio de acumulación. Por esto, que se hayan subsumido los objetivos de desarrollo, pleno empleo u otros, cuando no eliminados, es de una relevancia capital para comprender cómo se fue construyendo un marco normativo y simbólico que posibilitó un modelo rentístico de la economía, puesto que esas reglas, cristalizaciones de fuerza, son parte del conjunto de normas que regulan y modelan el proceso de acumulación.

El lugar de la política en el orden monetario

Vemos entonces que la institución cristaliza una relación de fuerza dirimida con anterioridad y por fuera de la propia entidad, enmarcándose en un contexto más global de reordenamiento del proceso de acumulación. En efecto, debe estudiarse dicha institución en su articulación con las jerarquías institucionales de cada período. En este sentido, se han señalado al menos cinco formas institucionales básicas sobre las que se sustenta la economía capitalista (Boyer y Saillard, 1996; Boyer, 1989): El régimen monetario, es decir, las formas que adopta la moneda, las condiciones de su emisión, la organización de dichas formas por medio del sistema de pagos y los circuitos de circulación (Guttman, 1996). De manera general, puede decirse que es la configuración correspondiente que permite ajustar déficits y excedentes. En segundo lugar, la forma de competencia, entendida como “el proceso de formación de precios que corresponde a

⁶ Traducción propia del francés.

una configuración tipo de las relaciones entre los participantes del mercado” (Boyer, 2007: 27). En tercer lugar, la relación salarial, que hace referencia a la configuración de la relación capital-trabajo, compuesta por las relaciones entre la organización del trabajo, el modo de vida y las modalidades de reproducción de los asalariados (Boyer, 2007). En cuarto lugar, se hallan las formas del Estado y su relación con la economía, mostrando cómo se inserta la organización de las autoridades públicas en la dinámica económica (Boyer y Silliard, 1996). Se trata de los compromisos institucionalizados que crean regularidades en la evolución de los gastos y de las recaudaciones públicas. Finalmente, se encuentran las formas de adhesión al régimen internacional, entendiendo que existe una “multiplicidad de arreglos institucionales que rigen el comercio, la inversión directa, los flujos financieros y la organización de los intercambios, no pudiéndose reducir a simples ajustes de mercado” (Boyer y Silliard, 1996). Como ha demostrado Polanyi en su clásico trabajo (2007), la economía de mercado no puede hallarse en el vacío, sino que se encuentra ligada (“encastrada”) a un espacio social más amplio. El aporte de la teoría de la regulación es ir un paso más allá y observar cómo no sólo la economía está encastrada en lo social, sino que lo económico es también político y simbólico. De esta manera, observan cómo se articulan determinadas instituciones que posibilitan históricamente el desarrollo de la acumulación durante un período de tiempo, sin que esto sea algo automáticamente dado por la concurrencia individual. Es a través de la política, y particularmente del Estado, que es posible viabilizar transitoriamente un modo de producción que no sería *a priori* por sí mismo viable. El Estado, entonces, sería una instancia que gozaría de cierta autonomía en cuanto a los compromisos institucionalizados que codifica (Boyer y Silliard, 1996), de manera tal que incluso es posible que ciertas configuraciones políticas bloqueen las posibilidades de acumulación.

Es por esto que la reivindicación de la autonomía del BCRA no debería ser analizada como un mero acto de resistencia ante un avasallamiento del PEN, sino más bien como la expresión de determinada lógica –muchas veces independiente de la conciencia de los agentes– acerca de cuál debe ser el papel del Estado en el ordenamiento económico, de cuál son sus prerrogativas en el orden monetario y financiero y de cuál debe ser ese orden. Como dijimos, la resistencia a la creación del Fondo del Bicentenario puede ser leída como una defensa de la sacralidad⁷ de las reservas del BCRA en moneda extranjera, es decir, como una forma de resguardar de la “profanación” activos que fueron expuestos como de “todos los argentinos”⁸. Esto tiene una relevancia especial si se piensa en los trastornos sufridos por los efectos inflacionarios en la historia argentina y el embargo de los depósitos que sucedió a la crisis de 2001. Sin embargo, hablar de la sacralidad de las reservas implica pensar el proceso por el cual la soberanía en torno a la moneda fue desvinculada de la dimensión política, es decir, autonomizada de la dimensión conflictiva de las relaciones sociales, pasando a ser objeto de un discurso autorizado sobre la economía acerca de cómo mantener resguardado “el futuro de los

⁷ El tono de las discusiones se daba realmente en estos términos al defenderse la “intocabilidad” de las reservas por parte del poder político. Así, en el diario La Nación del 6/01/2010, puede leerse que “el Banco Central es verdaderamente intocable respecto del gobierno de turno. Se trata de un principio esencial para defender el valor de nuestra moneda de las manipulaciones de los dirigentes políticos”. Para una lectura en perspectiva durkheimiana sobre los Bancos Centrales, aplicada al caso del Deutsche Bundesbank, puede leerse Tognato, 2008.

⁸ A este respecto el diario La Nación publicó una carta titulada “El guardián de las reservas”, escrita por el entonces presidente del BCRA, Martín Redrado, en la que señalaba que “sería de mi parte una irresponsabilidad aceptar presiones que dejen el camino libre a quienes quieren manejar las reservas de todos los argentinos sin seguir los pasos que marca la ley para la remoción de los directores del BCRA”. La Nación, 24/01/2010. En igual sentido se refiere a lo largo de la reciente publicación del ex presidente del BCRA intitulada “Sin reservas. Un límite al poder absoluto” (2010).

argentinos” –de todos los argentinos– de las manipulaciones políticas. Tras este discurso se halla implícita una conceptualización de la moneda y de la política monetaria como instrumentos neutrales sobre el cual es posible actuar en favor del bien común, lo cual responde exactamente a una conceptualización aséptica, médica, de lo económico. Es que es preciso que la confianza en la moneda se funde en un mito (Aglietta, 1992), a saber, en el de la exterioridad de una institución con respecto a los conflictos que recorren la sociedad, lo cual le confiere el status de un mediador imparcial. Sin embargo, esta exterioridad debe permanecer creíble sin impedir que el Banco Central juegue su rol político para regular la moneda con el poder discrecional que se le impone. Durante la convertibilidad, el valor de la moneda se hallaba atado por ley a una moneda extranjera, por lo que el valor se fundaba en una exterioridad sobre la cual no se tenía control alguno. El Banco Central funcionaba entonces bajo un criterio de automaticidad en relación a la emisión y absorción monetaria, dado que en la práctica se convertía en una caja de conversión: la cantidad de pesos debía ser igual a la de dólares, delegando toda potestad sobre la política monetaria. Sin embargo, la salida de dicho régimen implicó la necesidad de construir la legitimidad de un signo monetario ahora librado formalmente de todo anclaje externo que le confiriera valor, lo cual volvió a poner al BCRA en la mira de fuerzas contradictorias que actúan sobre el poder de compra de la moneda (Ídem).

Sin embargo, subyace una lógica de ocultamiento de la dimensión política que le cabe a la institución, puesto que prevalece una mirada que pretende la autonomización de lo económico en general y de las finanzas en particular, como una dimensión que funcionaría según leyes propias ante las cuales el Estado sólo puede tener una actuación de dudosa intencionalidad, de acuerdo a la perspectiva hayekiana⁹. Uno de los argumentos esgrimidos para restringir el papel del Banco Central durante los debates que precedieron su reforma en 1992, era justamente la neutralidad de la política monetaria en relación a la economía real. En efecto, desde FIEL se planteaba que

(...) está sólidamente demostrado, conceptual y empíricamente, que la política monetaria no puede afectar de manera permanente –y en la mayoría de los casos ni siquiera en forma transitoria– el valor de equilibrio de variables reales como la ocupación, el nivel de actividad, la distribución del ingreso o la tasa de crecimiento y si lo intenta, produce, en cambio, una tasa creciente de inflación (citado en García, 1990).

De esta forma, se opera una separación conceptual entre, por un lado, las herramientas que serían prerrogativas del Banco Central para ejercer su función y, por el otro, los lineamientos de política económica del Gobierno, los cuales deben estar en relación pero bajo ciertas condiciones y dentro de ciertos límites que resguarden la autonomía del Central. Este trabajo de separación de la actividad del Banco Central respecto a la “impureza” de lo político, implica la instauración y el reconocimiento legítimo de un límite que, en sí, es arbitrario. Como los ritos de institución (Bourdieu, 1982), esta

⁹ En este sentido, Roig (2007) observa que antes de 1881, año de la ley general de monedas por la cual el Estado pasa a centralizar la moneda, existía una situación que era calificada como de anarquía monetaria, debido a la cantidad de monedas circulantes. No obstante, la idea según la cual la moneda es un problema central de la economía argentina y que la no intervención del Estado es la solución y el fundamento del crecimiento, se instaura en ese mismo período, por lo cual la estabilidad de la moneda se inscribe en una paradoja: La moneda es centralizada por el Estado, pero ella debe funcionar sin su intervención.

división consagra la diferenciación que, al naturalizarla, oculta lo que tiene de arbitrario: la distancia entre un orden político y otro económico que es preciso preservar, puesto que lo que se defiende es *la economía in abstracto*, es decir, el interés general, sin divisiones, sin conflictos, cuestiones todas que pertenecen al orden de lo político.

No obstante, se olvida que la autonomía del Banco Central y la confianza en el mismo como garante del valor de la moneda –según señala su carta orgánica como misión “primaria y fundamental”–, no equivale a un distanciamiento político, puesto que, desde nuestra perspectiva, la articulación del Banco Central dentro de un modo de desarrollo específico implica *per se* una articulación política de las instituciones, con una determinada jerarquización de las mismas, que a su vez traduce y viabiliza la hegemonía de determinada lógica de acumulación.

El problema sociológico y político es que al autonomizarse el Banco Central bajo el argumento técnico de resguardar el valor de la moneda, todos los conflictos privados que se juegan en torno a ella son relegados del espacio de la visibilidad política y ubicado bajo la órbita de los ajustes mercantiles (Marques-Pereira, 2000), al igual que las reglamentaciones en torno al sector financiero. Pero esto no equivale a una despolitización de esos asuntos, sino a un ocultamiento de la dimensión política de los mismos. En otros términos, la moneda, el uso que se hace de ella, su expansión o contracción en el mercado, su tasa de interés, los niveles de crédito, el nivel de reservas y, en definitiva, todas las medidas que hacen a la regla monetaria, quedan paradójicamente ultra visibilizados por ser indicadores que se han instalados en la cotidianidad de las prácticas sociales, pero desprovistos a su vez de un cuestionamiento de los dispositivos y procesos por los cuales se producen, siendo objeto de un saber especializado que en la práctica realiza un manejo “científico” de las herramientas “técnicas” desconociendo la injerencia política de las mismas.

La deslegitimación de la soberanía del Estado en materia monetaria, entonces, implica la actuación de fuerzas mucho más oscuras en tanto habilita a que opere un ocultamiento de los mecanismos a través de los cuales se ejerce un disciplinamiento sobre las prácticas de los hombres y una reproducción de las condiciones desiguales que están en la base de relaciones asimétricas en el campo económico. El modelo del mercado que autorregula y coordina las acciones individuales, anudado a un saber especializado que desconoce el campo político como espacio de luchas, se muestran entonces como un factor clave de dominación no sólo económica sino además política.

En este artículo nos hemos propuesto plantear que la relación entre el Banco Central y el Gobierno no se basa en la independencia o dependencia legal de la entidad, sino en cuál es el lugar que ocupa dentro de un sistema de dispositivos institucionales que en su conjunto posibilitarían un conjunto de regularidades sociales históricamente situadas, permitiendo así la reproducción de cierto régimen de acumulación. En este sentido, subyace al orden institucional del Banco Central una lógica política que le es indisociable, puesto que se vincula con la cristalización de relaciones conflictivas que han llevado a un ordenamiento particular –y contingente– de las reglas que rigen el orden monetario en nuestro país. De aquí no debe suponerse que pueda establecerse por un acto de voluntarismo un ordenamiento coherente desde una posición centralizada del poder que desee adoptar determinado modelo de desarrollo, sino más bien que las

configuraciones que resultan son siempre precarias, puesto que se hallan atravesadas por conflictos que, aunque estabilizados, resultan reactualizados en su devenir. De esta manera, no existe un campo propiamente económico que esté por fuera de las luchas, puesto que la politización de los criterios de ordenamiento de instituciones que podrían parecer “económicas” es no sólo posible, sino además inevitable, ya que la economía no es tanto un cuerpo homogéneo de leyes sobre lo “económico” en sentido restringido cuanto un campo de **interpretaciones sobre** lo social (Olivera, 1997a; 1997b) en donde se ponen en juego intereses divergentes.

Bibliografía

Aglietta, M. (1992): “Génese des banques centrales et légitimité de la monnaie”, en *Annales. Économies, Sociétés, Civilisations*. 47º año, Nº 3, pp. 675-698.

Basualdo, Eduardo (2006): "Estudios de historia económica argentina. Desde mediados del siglo XX hasta la actualidad". Siglo XXI, Buenos Aires.

Bourdieu, P. (2001): “La representación política”, en Bourdieu, P. (2001): *El campo político*. Plural Editoriales. La Paz, Bolivia.

Bourdieu, P. (1982): “Les rites comme actes d’institution”, en *Actes de la recherche en sciences sociales*, Vol. 43, pp. 58-63.

Bourdieu, P. (1976): “Algunas propiedades de los campos”, en Bourdieu, P. (2008): *Cuestiones de sociología*. Akal, Madrid.

_____ (1974): “Alta costura y alta cultura”, en Bourdieu, P. (2008): *Cuestiones de sociología*. Akal, Madrid.

Boyer, R. (2007): “Crisis y regímenes de crecimiento: una introducción a la teoría de la regulación”. Miño y Dávila, Buenos Aires.

Boyer, R. (1989): “La teoría de la regulación: Un análisis crítico”. CEIL-HVMANITAS, Buenos Aires.

Boyer, R. y Saillard, Y. (1996): “Un manual de la regulación”, en Boyer, R. y Saillard, Y. (eds.) (1996): *Teoría de la regulación: estado de los conocimientos*, vol. 1. Asociación Trabajo y Sociedad / Oficina de Publicaciones UBA.

García, A. (1990): “Los proyectos de modificación a la carta orgánica del Banco Central”, en *Realidad Económica*, noviembre-diciembre, Nº 112. Buenos Aires. Pp 4-16.

Guttmann, R. (1996): “Moneda y crédito en la teoría de la regulación”. En Boyer, R. y Saillard, Y. (eds.): *Teoría de la regulación: estado de los conocimientos*, vol. 1, Trabajo y Sociedad / Oficina de Publicaciones del CBC / EUDEBA, Buenos Aires.

Lordon, F. y Orléan, A. (2007): “Génese de l’état et génese de la monnaie: Le modèle de la potentia multitudinis”, en Y. Citton y F. Lordon: *Spinoza et les sciences sociales*, Éditions Ámsterdam.

Lordon, F. (2000): “La force des idées simples. Misère épistémique des comportements économiques”, en *Politix*, vol. 13, nº 52. P. 183-209.

Lorenzutti, J. (1996): “Dinero, política y bancos”. Ediciones Dunken, Buenos Aires.

Marques-Pereira, J. (2000): “Soberanía monetaria, legitimidad política y sociedad salarial: lo que está en juego en el MERCOSUR a la luz de la construcción Europea”, en *Problemas del Desarrollo*, Vol. 31, N° 121, México, IIEc-UNSAM.

Olivera, J. (1997a): “La ciencia económica como hermenéutica social”, en Revista *Episteme*.

_____ (1997b): “Realidad e idealidad en la Ciencia Económica” en Revista *Ciclos*, N° 13. Instituto de Investigaciones de Historia Económica y Social, Facultad de Ciencias Económicas, UBA.

Orléan, A. (2005): “Croyances et représentations collectives en économie”. Mimeo.

Polanyi, K. (2007): “La gran transformación”. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.

Redrado, M. (2010): “Sin reservas. Un límite al poder absoluto”. Planeta, Buenos Aires.

Roig, A. (2007): “La monnaie impossible: la convertibilité argentine de 1991”. Tesis doctoral. Ecole des Hautes Etudes en Sciences Sociales. París.

Théret, B. (2000): “Institutions et institutionnalismes, vers une convergente intra et interdisciplinaire des conceptions de l’institution ? ”, en Tallard, M., Théret, B. y Uri, D. (dir.), **Innovations institutionnelles et territoires**, L’Harmatan, París.

Tognato, C. (2008): “Bringing culture back in: a neo-durkheimian perspective on central banking”, en *Innovar. Revista de Ciencias Administrativas y Sociales*, enero-junio, vol. 18, N° 31, Universidad Nacional de Colombia. Bogotá. Pp 93-115.

Wierzba, G. y Golla, J. (2005): “La regulación bancaria en Argentina durante la década del noventa”. Documento de Trabajo N° 3. Centro de Economía y Finanzas para el Desarrollo de la Argentina.

IEFE, Instituto de Estudios Fiscales y Económicos (2009): “Régimen monetario en la Argentina de la postconvertibilidad; ¿transformación o gatopardismo?”, en *Revista del IEFE*, N° 153 (dic.-2009), La Plata. P. 27-40.